

LLEVA A EFECTO ACUERDO Nº4 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 07/2012, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS PARA CONFORMAR MISIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS DE CINE Y TELEVISIÓN INTERNACIONAL, AÑO 2012.

EXENTA N° 3590 24.08.2012 VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N°05-S/3174, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 22 de agosto de 2012, que acompaña: copia de acta de sesión ordinaria N° 07/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con su respectivo anexo N° 4, ambos certificados por la Secretaría del Fondo de Fomento Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas y proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria.

Que, dicho programa, llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 5.373, de fecha 28 de noviembre de 2011 y modificado mediante Resolución Exenta N° 3.211, de 01 de agosto de 2012, consiste en organizar las misiones chilenas para los mercados que se indican, convocando a los interesados en integrarlas para su evaluación por parte del Consejo

del Arte y la Industria Audiovisual y contratando los servicios indispensables para llevarlas a cabo, por el sistema y bajo las normas de compras públicas.

Que, entre los mercados incluidos, se encuentra el mercado de Toronto, por lo cual, se contrataron mediante el proceso de contratación pública la producción de la misión para dicho mercado, además de haberse realizado la convocatoria de expresiones de interés para integrarla.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión ordinaria N° 07/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó las entidades que conformarán la Misión Chilena para el mercado señalado, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión, año 2012.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación Nº176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en las Resoluciones Exentas Nº 5.373, de 2011 y Nº 3.211, de 2012, todas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFECTO el acuerdo Nº 4 adoptado en sesión ordinaria Nº 07/2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 09 de agosto de 2012, según consta en acta de dicha sesión y en su anexo Nº 4, que contiene las evaluaciones de los proyectos postulados y su fundamentación, ambos certificados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en cuanto a:

- 1. Seleccionar a las entidades que a continuación se mencionan para conformar la misión chilena que asistirá al mercado de Toronto, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión 2012:
 - a. Asesorías y Producciones Fabula Ltda./ Juan de Dios Larraín.
 - b. Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda./Augusto Matte.
 - c. Producciones Cristobal Andrés Almagia Muñoz EIRL/Cristobal Andrés Almagia Muñoz.
 - d. Producciones Audiovisuales Forastero Ltda./Josefina Undurraga Schuler.
- 2. No seleccionar a las entidades que a continuación se mencionan para conformar la misión chilena que asistirá al mercado de Toronto, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión 2012:
 - a. Promoción de Cine Limitada.
 - b. Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia.
 - c. Comercialización BF Limitada.
 - d. GFilms S.A.

ARTÍCULO SEGUI

CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, la completa individualización de los seleccionados indicados en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE

por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de las entidades seleccionadas y no seleccionadas individualizadas en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

por la Secretaría Administrativa y Documental lo resuelto en el presente acto, a las entidades seleccionadas y no seleccionados individualizadas en el artículo primero, a través de carta certificada que contenga una copia de la presente resolución y una copia del acta de sesión ordinaria Nº 07/2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con su respectivo anexo Nº 4.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner ("Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Acuerdos de órganos colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA SORDIRECTOR NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/612

- <u>DISTRIBUCION:</u>
 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaria Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Entidades seleccionadas y no seleccionadas individualizadas en artículo primero.